

COMUNICADO N°030-2025-UGEL.05-CCD-CONTRATO DOCENTE 2025

PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PERIODO 2025 - MODALIDAD CONTRATACION POR EVALUACION DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN Y TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE

ADJUDICACIÓN PRESENCIAL

D.S. N°002-2025-MINEDU/O.M. N°0011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD/R.D.R. 0124-2025-DRELM

El Comité de Contrato Docente de la jurisdicción de la UGEL N°05 para el periodo 2025, en mérito al D.S. N°002-2025-MINEDU Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, establece Precisiones para el proceso de contratación docente 2025 en plazas de educación básica y técnico productiva y con R.D.R. N° 0124-2025-DRELM resuelve APROBAR el **CRONOGRAMA** del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2025;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

realiza las **PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** de la **TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**, en marco al numeral 24.14 del D.S.N°002-2025-MINEDU, y según el reporte de plazas informado por el Equipo de Administración de Personal con Memorándum: **MEMORANDUM N°01648-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ARH** según detalle:

1. **CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS – 10 DE JUNIO DE 2025:**

N°	MODALIDAD / NIVEL	HORA	GRUPO /TURNO	CANTIDAD DE PLAZAS	LUGAR
MARTES 10/06/2025					
1	INICIAL	11:00 AM a 12:30 PM	TURNO MAÑANA	2	AUDITORIO DE LA SEDE DE LA UGEL05
2	MATEMATICA			1	
3	COMUNICACION			1	
4	CIENCIA Y TECNOLOGIA			1	
5	EDUCACION PARA EL TRABAJO-COMPUTACION E INFORMATICA			1	
6	EDUCACION FISICA			1	
7	EBA INGLES			1	
8	EBA MATEMATICA			1	
9	EBA COMUNICACIÓN			1	
10	EBE ESPECIAL			1	
TOTAL				11	



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

TENER EN CUENTA:

- La adjudicación se realiza en el orden establecido en el **"CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN"**.
- La adjudicación por **"GRUPO DE INSCRIPCIÓN"**, concluye al culminar las PLAZAS VACANTES OFERTADAS o el ORDEN DE MÉRITO.

2.PROTOCOLO PARA ADJUDICACIÓN PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

- ✓ El Comité publica en el **COMUNICADO EL CRONOGRAMA**, indicando fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la UGEL 05.
- ✓ El ingreso es por el **PORTON PLOMO** (PORTON DE INGRESO DE AUTOS). Habrá personal orientador y/o señalización.
- ✓ Al ingresar a las instalaciones de la UGEL 05:
 1. Presentará su **DNI PARA IDENTIFICARSE O CARTA PODER** (De ser el apoderado presentar también **DNI de ambos**)
 2. Se le entregará una **FICHA DE COTEJO**, en el cual consignará los siguientes datos: **ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI**.

b) DURANTE LA ADJUDICACIÓN:

- ✓ El moderador llamará de acuerdo con el estricto **ORDEN DE MÉRITO** por nivel y especialidad de acuerdo con la programación establecida, para ello el docente deberá **PRESENTAR SU DNI ANTE EL COMITÉ**.
- ✓ El moderador solicitará al docente que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ✓ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de esta, **el docente deberá dar conformidad de dicha elección y firmará el padrón de adjudicados**.
- ✓ FINALMENTE, se desplazará a la estación de impresión para **FIRMAR SU ACTA DE ADJUDICACIÓN**.

c) IMPORTANTE:

Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el DS N° 002-2025-MINEDU numerales:

- Numeral 22.8 El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- Numeral 22.8 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el **CUADRO DE MÉRITOS** en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en **UNA ÚNICA OPORTUNIDAD ADICIONAL**, de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del **CUADRO DE MÉRITOS**.
- Numeral 22.11 El postulante adjudicado puede presentar su desistimiento ante el Comité hasta antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del **CUADRO DE MÉRITOS**.
- **Disposiciones complementarias:** Segunda. -
 - (i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - (ii) **El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuesto:**
 - a) **Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral.**
 - b) **Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.**

Para lo cual debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- **Una carta suscrita por el director de la IE** o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y
- **Una carta del director de la IE** donde desea adjudicarse.
- En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el **ANEXO 19** de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicios en alguna de las entidades donde se encuentra nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al Director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia

- (iii) El Comité, debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario no procede la adjudicación
- (iv) Excepcionalmente se permite dos adjudicaciones para la cobertura de las horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente norma, las adjudicaciones serán otorgadas a un mismo postulante que no tenga otro vínculo laboral en un mismo acto de adjudicación, siempre que este no exceda en su sumatoria general la jornada de treinta (30) horas pedagógicas.

El requisito adicional, para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, entre las adjudicaciones.

La UGEL en aplicación del control posterior detecte del incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

EL COMITÉ
09/06/2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024